

ACUERDO No.387

(Diciembre 19 de 2019)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACION APN DE LA VIGENCIA 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que el Artículo 1 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, que modifico el Artículo 29 de Decreto 4730 de 2005, establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones de harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas”.
3. Que, mediante solicitud elevada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se requirió la asignación de recursos para el financiamiento del gasto de funcionamiento de la Corporación.
4. Que mediante Resolución No. 4233 de noviembre 15 de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2019, en ella se asignó recursos para la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$122.000.000).**
5. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento financiados con recursos de la Nación APN de la vigencia fiscal 2019, por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$122.000.000).**
6. Que si el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requiere hacer ajustes en la presentación del acto administrativo el Consejo Directivo, faculta a la Dirección General de la CAS, para que se realicen los ajustes pertinentes. *E.*



Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

1. ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Adición al Presupuesto de Ingresos financiados con recursos de la nación APN de la vigencia fiscal 2019, por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 122.000.000) M/CTE**, así:

I. ADICION DE INGRESOS

Cta	Sub cta	Obj/G	Ord	Sub ord	Rec.	RECURSOS DE LA NACIÓN	Aportes Nación
1						INGRESOS CORRIENTES	
1	4					RECURSOS DEL TESORO NACIONAL	
1	4	01				Funcionamiento	\$122.000.000
						TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$122.000.000

II. ADICION DE GASTOS

Fuente	cta	Sub Cta	Obj/G	Ord	Sub/ord	Rec.	RECURSOS DE LA NACIÓN	Aportes Nación
APN	01					10	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
APN	01	01				10	GASTOS DE PERSONAL	
APN	01	01	01			10	SALARIO	
APN	01	01	01	01		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	
APN	01	01	01	01	001	10	Sueldos	\$122.000.000
							TOTAL	\$122.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Se Anexa la Resolución No. 4233 de noviembre 15 de 2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO UNO: El Consejo Directivo, faculta a la Dirección General de la CAS, para que se realicen los ajustes pertinentes solicitados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

SAMUEL PRADA COBOS
 Delegado del Gobernador de Santander
 Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
 Secretario General – CAS

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600





RESOLUCIÓN 4233

(15 NOV 2019)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2019

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos, 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1940 de 2018 y 20 del Decreto 2467 de 2018, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos".

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 01 Gastos de Personal, Subcuenta 01 Planta de Personal Permanente, Objeto del Gasto 04 Otros Gasto de Personal – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, los cuales requieren ser distribuidos.

Que el Coordinador de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8619 del 5 de noviembre de 2019 por valor de \$812.974.000.000, No. 8719 del 5 de noviembre de 2019 por valor de \$942.000.000 y No. 9019 del 12 noviembre de 2019 por valor de \$332.000.000.





Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Vigencia fiscal de 2019"

SECCIÓN 3233		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)		
CUENTA	01 GASTOS DE PERSONAL	\$200.000.000
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$200.000.000
OBJETO DEL GASTO	01 SALARIO	\$200.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO		\$200.000.000
SECCIÓN 3234		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)		
CUENTA	01 GASTOS DE PERSONAL	\$122.000.000
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$122.000.000
OBJETO DEL GASTO	01 SALARIO	\$122.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO		\$122.000.000
SECCIÓN 3301		
MINISTERIO DE CULTURA		
UNIDAD 3301-01 GESTIÓN GENERAL		
CUENTA	01 GASTOS DE PERSONAL	\$1.829.000.000
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$1.829.000.000
OBJETO DEL GASTO	01 SALARIO	\$1.500.000.000
OBJETO DEL GASTO	02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$292.000.000
OBJETO DEL GASTO	03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$37.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO		\$1.829.000.000
SECCIÓN 3304		
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN		
CUENTA	01 GASTOS DE PERSONAL	\$69.000.000
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$69.000.000
OBJETO DEL GASTO	02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$5.000.000
OBJETO DEL GASTO	03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$64.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO		\$69.000.000
SECCIÓN 3305		
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		
CUENTA	01 GASTOS DE PERSONAL	\$116.000.000
SUBCUENTA	01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$116.000.000
OBJETO DEL GASTO	02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$62.000.000
OBJETO DEL GASTO	03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$54.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

100





Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Vigencia fiscal de 2019"

ARTICULO 2o. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 NOV 2019

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBÓ Omar Montoya/Carlos Zambrano
ELABORÓ Rafael Pizarro
DEPENDENCIA SGSJ-GCGP

10